

CONVOCATORIA A LA ACCIÓN SOCIAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN UNA ALCALDÍA CON VALORES

Bases

Primera

Podrán participar los residentes de la alcaldía Milpa Alta; que presenten alguna discapacidad y/o limitación al realizar actividades cotidianas, para acceder a un apoyo en especie de los siguientes:

- Bastones ortopédicos Puño Alemán
- Sillas de ruedas para adulto
- Sillas de ruedas para niño
- Aparatos auditivos únicos
- Aparatos auditivos dobles
- Andaderas ortopédicas

Requisitos

- Ser residente de la alcaldía Milpa Alta, que se comprobará a través del INE original y vigente (para cotejo) y copia amplificada al 150%
- Certificado de discapacidad o documento médico que acredite contar con una discapacidad, emitido por alguna institución pública del Sector Salud Federal, estatal o municipal
- En caso de ser menor de edad, se solicitará los documentos del padre, madre o tutor y CURP de la niña o niño

Criterios de elección de la población

1. Las personas interesadas deberán dirigirse a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria. Esto será con las medidas sanitarias correspondientes, conforme las disposiciones oficiales durante la Emergencia Sanitaria. La persona beneficiaria se debe presentar con un acompañante, para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio y un flujo continuo de las personas
2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social, y finalizado el registro, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas Adultas Mayores, revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y se les indicará los días y horarios para recoger por el apoyo
3. Dependiendo de la contingencia sanitaria se realizará la visita domiciliaria o la cita en un punto estratégico

para la entrega del apoyo en especie, donde firmarán de recibido y entregarán la documentación solicitada. Este paso se confirmará con antelación vía telefónica con las y los beneficiarios. Una vez que el apoyo sea entregado, las personas firmarán de recibido en el Formato Universal de Ayudas en Especie. El personal operativo de la alcaldía tomará las medidas higiénicas correspondientes a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para respetar la sana distancia y el contacto físico durante la entrega del apoyo

Consideraciones Generales

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante el Órgano Interno de Control de la alcaldía Milpa Alta, ubicada en el Edificio Morelos s/n, esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta o dirigirse a la JUD de Atención a Personas Adultas Mayores, en av. México esquina Guanajuato s/n, teléfono: 55 5862 3150 ext. 1603

Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México

